

importe en que queden subastados los efectos antes de dar primer
 precio a la licitación: Que el efecto que deba abonar al estanco para
 uso comunal, será el primero que se coga; y finalmente que en
 el caso de no cumplirse el rematante con la subasta dentro de
 los diez días siguientes al de la notificación de haberse aprobado, se
 dará por nula, perdiendo el depósito y sacandose a nueva subasta a
 licitación.

Al de Mayo
 de diez y siete
 de Gobernador
 Ayuntamiento

Por último, en atención a la enfermedad que tiempo hace viene
 padeciendo los concejales D. Alejandro Torre, cuervo Alcaide, D. Pe-
 dro Juan Fernández y D. José Puche, que les signen en orden
 de preferencias, el Sr. D. Juan Manuel de Serrano para desempeñar
 dicho cargo de cuervo Alcaide a D. José Serrano Escribano, que
 valga lo correspondiente con arreglo al número que obtuvo en el do-
 cumento en su sesión de primer de Mayo de mil ochocientos
 setenta y nueve. Con lo que se terminó esta junta que firmaron los
 S. S. Concejales, de que es el Sr. D. Antonio

Corvalán Puche Serrano
 Serrano Puche
 Muñoz Puche
 Muñoz Puche
 Landeta Palaz Puche
 P. de C. B. C.
 Juan Ortega

Señal ordinaria de 20 de Junio. En la villa de Yella a veinte de junio
 de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los individuos que componen
 el Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia
 de D. Juan Corvalán, Alcalde popular, por dicho Sr. D. Juan de Serrano
 lectura de los artículos adicionales al Reglamento de veinte de Abril
 último y en virtud del Sr. D. Antonio Escribano de esta Prov. de treinta
 de Mayo inserta en el número ciento treinta del Boletín Oficial, se
 manifestó que ante la necesidad de satisfacer el cupo perteneciente al
 Tesoro en la contribución del impuesto personal correspondientes a
 último semestre del año 1868 a 69 y del punto económico, entendiéndose

